

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ARTICULO 16.- Corresponde al departamento de atención a la juventud, las siguientes Atribuciones:

- I. Diseñar y coordinar programas de promoción de las actividades del IMJUVET dirigido a la juventud del Municipio de Tecate, instituciones públicas y privadas que tengan fines comunes;
- II. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud;
- II. Informar a los jóvenes, sobre los diversos programas institucionales que pudieran ser de su beneficio;
- IV. Promover la creación de medios y espacios de difusión sobre temáticas juveniles, así como organizar espacios de discusión sobre temas específicos de juventud;
- V. Realizar actividades de recreación y deporte, que ayuden a los jóvenes, a convivir socialmente;
- VI. Desarrollar programas que fomenten una cultura del buen uso del tiempo libre para la convivencia y aprendizaje informal de pasatiempos o actividades culturales.
- VII. Auxiliar en su organización, creación, y procedimientos de generación y captación de recursos a los organismos no gubernamentales integrados por jóvenes, o que tengan como objeto social apoyar a los jóvenes.
- VIII. Establecer un sistema de coordinación de acciones entre organismos no gubernamentales que atiendan temas comunes de los jóvenes.

IX. Diseñar estrategias de participación entre los órdenes de gobierno y las organizaciones civiles que dirigen su trabajo a población joven, a fin de optimizar recursos económicos y humanos en programas de desarrollo.

X. Apoyar acciones de investigación sobre los sectores juveniles, de acuerdo a las prioridades municipales.

XI. Desarrollar mecanismos de vinculación y apoyo entre la sociedad e instituciones académicas, con programas de estudios de la juventud.

XII. Elaborar en coordinación con la instancia correspondiente, programas y cursos destinados al desarrollo de la juventud.

XIII. Promover la captación de recursos financieros y/o asesorías de organismos nacionales e internacionales. Para el desarrollo de los programas del IMJUVET.

XIV. Establecer un sistema de evaluación permanente a los programas aplicados por el IMJUVET para su constante mejoramiento. Y aplicar ese sistema a los organismos juveniles que soliciten apoyo para la calidad de su gestión.

XV. Ejecutar programas de promoción de las actividades impartidas por el centro interactivo, dirigidos a la juventud del municipio, instituciones públicas y privadas que tengan fines comunes con este.

XVI. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud, y

XVII. Elaborar programas para talleres y conferencias en materia de juventud.